



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2019-00038474

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00010590 de 20 de noviembre de 2018, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobó la emisión de obligaciones de la compañía FERRO TORRE S.A., por un monto de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 5'000.000,00) amparada con garantía general, en los términos constantes en el contrato de emisión de obligaciones contenido en la escritura pública de 29 de octubre de 2018, otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Quito; autorizó la oferta pública; aprobó el contenido del prospecto de oferta pública; y, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de los valores a emitirse, bajo el No. 2018.Q.02.002420 el 23 de noviembre de 2018;

QUE, la compañía FERRO TORRE S.A., a través de su Gerente General señor Sebastián Ferro Aldunate, mediante comunicación recibida en esta Institución el 15 de noviembre de 2019, remite el adendum al Prospecto de Oferta Pública, y el contrato modificatorio, al contrato de emisión de obligaciones, otorgado el 15 de noviembre de 2019, ante la Notaría Décima Quinta del Cantón Quito, mediante la cual se reforma la Cláusula Tercera, subnumeral Tres Punto Seis en el siguiente sentido: *"El EMISOR establece como límite al endeudamiento de la presente emisión un indicador de la relación de su pasivo total sobre su patrimonio igual a dos punto cinco (2,5) veces. Límite que se establecerá a partir de la autorización de la oferta pública y hasta la redención de los valores"*;

QUE, la Asamblea de Obligacionistas de la compañía FERRO TORRE S.A., en sesión realizada el 27 de junio de 2019, aprobó la modificación del resguardo voluntario deuda total sobre patrimonio igual a 2,5 veces en lugar de 2 veces;

QUE, los Arts. 168, 169 y 170 de la Ley de Mercado de Valores, Libro II, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establecen los parámetros para las convocatorias y constitución de las asambleas de obligacionistas; en concordancia con lo establecido en el segundo inciso del Art. 24, Sección III, Capítulo III, Título II, de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, establece que esta Superintendencia deberá aprobar las modificaciones a las características de la emisión en circulación;

QUE, el área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.396 de 4 de diciembre de 2019, emite Pronunciamiento Favorable para la continuación del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma al contrato de emisión de obligaciones de la compañía FERRO TORRE S.A., por la suma de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 5'000.000,00) amparada con garantía general, referente a la modificación de uno de sus compromisos adicionales habiendo sido aprobado



por la Asamblea de Obligacionistas la modificación del resguardo adicional deuda total sobre patrimonio igual a 2,5 veces en lugar de 2 veces.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el adendum al prospecto de oferta pública, de la cuarta emisión de obligaciones emitida por la compañía FERRO TORRE S.A., por un monto de hasta CINCO MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 5'000.000,00) amparada con garantía general.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía FERRO TORRE S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Notarios Públicos Segundo y Décimo Quinto del cantón Quito, respectivamente, tomen nota al margen de las escrituras públicas de emisión de obligaciones y adendum al contrato de emisión de la compañía FERRO TORRE S.A., otorgadas el 29 de octubre de 2018 y 15 de noviembre de 2019, del contenido de la presente resolución. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas al área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito previo a las inscripciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FERRO TORRE S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Quinto de la presente Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el área de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción No. 2018.Q.02.002420 el 23 de noviembre de 2018.

ARTICULO OCTAVO DISPONER se remita una copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en Quito, **a 04 de diciembre de 2019.**

Ingeniero Carlos Echeverría Esteves

SAC

SAC/EZ/UB

Trámite No.: 89141-0041-19

Exp. 10989